



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN
DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avenida Silvio Pettirossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**, en adelante **GOBERNACIÓN**, con domicilio en la Avda. Costanera esquina Avda. Laudo Hayes, de la ciudad de Villa Hayes, representada en este acto por el Señor Gobernador, **MAG. LIC. BERNARDO ZÁRATE RUDAS**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto la cooperación para la realización de inversiones en los servicios de salud, dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Presidente Hayes, pudiendo consistir en infraestructura edilicia, mantenimiento y reparaciones, equipamientos varios, mobiliarios, equipos médicos, quirúrgicos, insumos, medicamentos, y otros necesarios para el funcionamiento de dichos servicios.

SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

El **MSPyBS**, conforme a disponibilidad presupuestaria, proveerá los recursos para el correcto mantenimiento del mobiliario, equipamiento, instrumentales médicos, quirúrgicos, biológicos y otros. Igualmente, los medicamentos, descartables, reactivos y otros insumos médicos, y los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios.

La **GOBERNACIÓN** podrá realizar las inversiones necesarias, conforme a su disponibilidad presupuestaria, en los servicios de salud, dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Presidente Hayes.

TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogable de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

CUARTA: DE LA COORDINACIÓN.

- La **GOBERNACIÓN** coordinará la ejecución del **CONVENIO** por intermedio de la Secretaría de Salud.
- El **MSPyBS**, a través de la XV Región Sanitaria – Presidente Hayes.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SEXTA: DE LOS IMPREVISTOS.

Toda cuestión no prevista en el presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, con una comunicación por escrita con treinta (30) días de antelación.

SÉPTIMA: Este **CONVENIO** podrá ser ampliado y modificado a través de Adendas, las veces que **LAS PARTES** de común acuerdo estimen convenientemente hacerlo. Asimismo, **LAS PARTES** podrán celebrar acuerdos específicos en el marco de este convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por la Gobernación del XV
Departamento de Presidente Hayes*



Mag. Lic. Bernardo Zárate Rudas
Gobernador

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*



Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra